



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA
PATAGONIA AUSTRAL

RIO GALLEGOS, 15 05 96

V I S T O :

La necesidad de integrar especialistas en el Área Curricular en cada una de las Comisiones Ad-Hoc conformadas en esta Unidad Académica para la elaboración de propuestas de formación de grado conforme a lo estipulado en el Acuerdo N° 288/96; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la autorización del Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral para trabajar en la reformulación de los planes de estudios de las distintas carreras de esta Unidad Académica;

Que la Directora del Departamento Ciencias Sociales informa que los especialistas con que cuenta nuestra Unidad Académica no son suficientes para todo este trabajo, si se establece el criterio de incorporar un especialista en diseño curricular en cada Comisión Ad-Hoc oportunamente designada para la formulación o reformulación de propuestas de formación de grado de esta Unidad Académica;

Que se analizó la posibilidad de contratar los servicios de profesionales con la especialidad requerida radicados en el medio para viabilizar la incorporación de expertos curriculares a las Comisiones Ad-Hoc conforme al criterio mencionado precedentemente;

Que por diversas razones, fundamentalmente presupuestarias, se determinó conveniente elaborar otras alternativas para la implementación del asesoramiento curricular;

Que fue tratado en acto plenario y se aprobó por unanimidad afectar al Lic. Juan RUIZ y a la Lic. María Laura ACCONCIA para asesorar desde el punto de vista curricular, en forma conjunta o diferenciada según la temática a la totalidad de las Comisiones Ad-Hoc conformadas en esta Unidad Académica para la elaboración de propuestas de formación de grado;

Que se debe dictar el instrumento legal que avale tal situación;

POR ELLO:

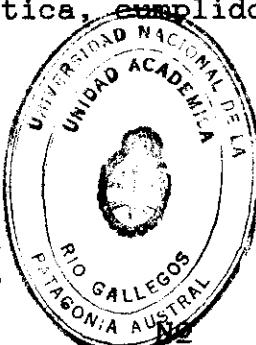
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1º.— AFECTAR al Lic. Juan RUIZ y a la Lic. María Laura ACCONCIA para asesorar desde el punto de vista curricular, en forma conjunta o diferenciada según la temática a la totalidad de las Comisiones Ad-Hoc conformadas en esta Unidad Académica para la elaboración de propuestas de formación de grado, conforme a lo estipulado en la Resolución N° 035/96 del Consejo Superior.—

ARTICULO 2º.— TOME RAZON Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefaturas de las Divisiones Ciencias Exactas e Informática, Recursos Naturales, Socio-Económica y Cultura, Comunicación y Lingüística, cumplido, ARCHIVESE.—

AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidades
UARG - UNPA

A C U E R D O



DR. MIGUEL ANGEL BILLOMI
DECANO
U.N.P.A - U.A.R.G.

146